Sesión 18ª.-

Día 24 de marzo de 1924.-

Vocal Doctor Errea - Ausente con aviso -

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro del mes de marzo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor don Jorge A. Boero y doctor don Juan F. Pasqualetti bajo la Presidencia del doctor don Ernesto E. Celesia el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

18874 6°/923. Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los siguientes maestros, conservando sus actuales categorías:

María Angélica Peréz Wright de escuela n° 11 del C. E. 6°, con la Srta. Melina Olmedo de la escuela n° 4 del mismo C. Escolar -

Domingo Parenti y Hector M. Olanos de las escuelas n° 7 y 9, resp-

"levamiento del C. E. 1º.
Laura F. Mercoli de la escuela nº 6 del C. E. 6º, con la Srá María Teresa Aragones de Santucci, de la nº 9 del C. E. 1º.
Celestina Manuela Branda, de la escuela nº 6 del C. E. 12º y Angélica Pisotti de la nº 12 del C. E. 13º.
José de la Mota y Pedro J. Grassi, de las escuelas nº 4 del C. E. 4º el primero, y nº 1 del C. E. 10º, el segundo.

14.524 I/920 Mantener la resolución de 8 de septiembre de 1923, en cuanto se declaró cesante al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 14º de Infantería (Río Cuarto), Sr. Felix Basanta.

1065 I/924. Autorizar la compra de la máquina de escribir "Underwood" 3/14 de 120 espacios, solicitada por la Inspección de Cooperativas Escolares, aceptándose el precio de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta cts m/n, que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía, concesionaria exclusiva de la marca, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 3. Partida 27 del Presupuesto vigente.

18.547 I/923. 1º. Aprobar las adjudicaciones propuestas por Comisión de Compras para la adquisición de los artículos necesarios para el servicio de te y café y limpieza de las Oficinas de la Repartición durante los meses de marzo actual y abril próximo, por la suma to-

//tal de dos mil ochocientos noventa pesos con ochenta y dos cts. m/n.–

2°- Autorizar a Dirección Administrativa (D. Compras) para que adquiera, al precio corriente en plaza, el artículo 6° (azucar refinería) que no ha sido adjudicado, por considerarse elevado el precio de las propuestas presentadas y como se ha hecho en otras oportunidades.–

3°- El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 27 del Presupuesto General Vigente –

8575-M/923 1°- Autorizar la adquisición del material solicitado por la Dirección del Museo Escolar "Sarmiento" a fs. 3 y 4 del exp. de acuerdo con la planilla de adjudicaciones que elevó la D. Compras fs. 14 y vta, cuyo importe total asciende a la suma de seiscientos setenta y seis pesos treinta y cinco cts m/n, y se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 38 del Presupuesto Vigente –

2°- Pasar el exp. a informe del Museo Escolar "Sarmiento" para que indique con precisión, el número y clase de artículos que le sean necesarios en reemplazo de los no adjudicados –

3°- Requerir igualmente por el Museo su opinión con respecto a las propuestas presentadas para los artículos a adquirirse para el pintor Sr. Pelaez cuyo

detalle obra a fs 13.–

10.533 4/919. Estar a lo resuelto en diciembre 10 de 1920 (fs 38 del exp.) en cuanto se resolvió declarar cesante por abandono de puesto, al maestro de la escuela n.1 del C. E. 4° Sr. Eliseo Tognola, con anterioridad al 28 de Junio de 1920, fecha en que dejó de prestar servicios.–

3592 10/924. Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 10° correspondiente al mes de diciembre del año ppdo.–

1544 D/924. 1°– Imputar el gasto por publicación de un aviso de licitación cuyo importe se cobra a fs 1 del exp. al Anexo E. Inciso 11 – Item 3 – Partida 28 del Presupuesto de 1923, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 de la ley de Presupuesto por el citado año, hasta el 31 de agosto ppdo.–

2°– Mandar pagar por D. Administrativa la suma de ciento veinticinco pesos veintiocho cts m/n a favor de la administración del diario "La Nación" importe de su factura de fs 1 por la publicación de un aviso de licitación relativo a la adquisición por seis meses de los artículos necesarios a los automóviles y camiones de la Repartición, por publicaciones, 48 palabras a $ 0.09 m/n c/u, con la imputación indicada en el artículo 1°.–

3050 I/924. 1°.– Autorizar la provisión de los 30.000 folletos y 20.000 planillas que

solicitá a fs 14 del exp. la Inspección de Cooperativas, recomendándose la impresión de acuerdo con lo aconsejado por D. Compras a las casas Felipe Gurfinkel y Albert C. Valdez, quienes se comprometen a efectuar los trabajos por la suma de cuatrocientos sesenta pesos m/n en total.—

2°- El gasto se imputará al Item 3- Partida 54 del Presupuesto en vigor.—

3102 M/923. Establecer que los sueldos del personal asignado al Instituto Tutelar de Menores, por resolución de 28 de septiembre ppdo, son los correspondientes a maestros de tercera categoría de escuelas primarias de esta dependencia, siempre que tengan título de maestra normal nacional.—

12763 O/923. 1°- Autorizar a la Dirección Grãl de Arquitectura para realizar por administración el cambio de cañería en la escuela n° 1 del C.E. 1°- Arenales 1060, de conformidad al presupuesto por importe de quinientos treinta y cuatro pesos m/n formulado por la misma Oficina y que figura a fs 2 del exp.
2°- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.

Confirmar la siguiente resolución adoptada en la fecha por la Presidencia:

"1°- Aprobar la segunda planilla general de pases del personal docente de la Capital, que eleva la Inspección Técnica General.-

2°- Recordar a los maestros a quienes se les acuerda traslado, que no deben abandonar el servicio sin antes asegurarse que está lista su ubicación en el nuevo cargo que se les designa.-

3°- Encomendar a los Consejos Escolares respectivos que, con el conocimiento de las vacantes producidas en sus jurisdicciones, y, si también fuera posible, teniendo en cuenta los pedidos de pases formulados en época reglamentaria por maestros que no han podido obtener aun tal beneficio, se sirvan proponer con la conformidad de los interesados y por intermedio de la Inspección Técnica General, la solución de los casos de parentesco mencionados en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la resolución del 6 de febrero último (Circular N°: 25).-

4°- Ubicar en la escuela n° 2 del C. E. 6° a la ex-maestra auxiliar Srta Herminda Figueroa, en reemplazo de la Srta Ofelia E. de Lozano que pasa a la n° 6 del C. E. 18°.-

5°- Hacer constar que el nombre de la maestra trasladada el 6 de febrero ppdo, a la escuela n° 2 del C. E. 6° en reemplazo de la Srta Em-

na Murialdo es María Elena García y no María Julia García como se consignó.-

6°- Hacer constar que la maestra Srta Angela J. Francis trasladada por resolución de 6 de Febrero último (Circular 24), a la escuela nº 5 del C. E. 14 de varones, pasará a la nº 1 del mismo Distrito, al producirse una vacante en ésta.

358 F/921. Estar a lo resuelto a fs 26 en sesión de mayo 22 de 1923 por la cual se dispuso mantener la resolución adoptada en sesión del 4 de julio del año ppdo.- por la que se rescindieron los contratos celebrados con don Fernando Zanello sobre provisión de 500 y 310 astas de seis metros, articuladas para banderas, que le fueron adjudicadas en la licitación de 23 de septiembre de 1920 y hacer efectiva la sanción establecida en los mismos contratos declarando perdida para el expresado Sr Zanello y a favor del Consejo a título de indemnización por daños y perjuicios la suma de un mil trescientos pesos m/n en títulos nacionales depositada en garantía del cumplimiento de dichos contratos.-

6750 14/922 Aceptar el alquiler mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos m/n exigido por el Sr German Las Heras para celebrar el contrato de locación por su finca sita Velaz-

lico 1165, destinada al funcionamiento de la escuela nº 13 del C. E. 14º, debiendo ejecutar las obras conforme a las condiciones propuestas.

18.256. C/923. Donar con destino a la biblioteca del "Centro de Sub-Oficiales retirados del ejército" un ejemplar de cada uno de los libros que se detallan a fs 4 del exp.—

1407 - M/924. No hacer lugar al pago de haberes que reclama el Sr Juan J. Natero- ex-suplente del conscripto Sr- Honorio Pueblas, por los servicios que continuó prestando después de la presentación del titular, pues aparte de no haber partida a la cual imputar el gasto, el H. Consejo no es responsable del hecho de que continuara prestando servicios.—

1798 - R/924. Donar con destino a la biblioteca de Sub-Oficiales del regimiento 2 de artillería montada, un ejemplar de cada uno de los libros detallados a fs 5 del exp.

14.764 10/920. Mantener la resolución de 9 de enero ppdo. por la que se hizo saber a la Srá Teresa P. de Tourpart- propietaria de la finca Tanning 157/159, ocupada por la escuela nº 13 del C. E. 10º; que el Consejo continuaría ocupando la casa, en las condiciones del artículo 4º del respectivo contrato de locación y se le reconocerá el alquiler estipulado en el artículo 5º a partir del 15 de diciembre ppdo, siem-

proceda a efectuar a satisfacción de Dirección Gral de Arquitectura el arreglo de la cañería de agua.

2º Disponer que Dirección Gral de Arquitectura especifique cuales son las obras imprescindibles que será necesario ejecutar en el edificio en cuestión, a fin de notificar debidamente a la propietaria bajo apercibimiento de que si no fueran ejecutadas en el plazo fijará esta dependencia se llevarán a cabo por cuenta de alquileres.

13.968 I/923. No hacer lugar al pago de sueldos que reclama desde el 12 de septiembre al 26 de octubre ppdo el señor Juan J. Prieto, como ordenanza suplente, en vista de que la designación se ha hecho contraviniendo una expresa resolución adoptada por el H. Consejo en mayo 22 de 1923.

45 16 I/924 Nombrar Agentes Escolares del H. Consejo, para el corriente año, de acuerdo con la resolución de 6 de julio de 1907, a las siguientes personas: Clemente Candiá, Benito Castiñeira, Roberto Córdoba, Antonio De Nicino, Blas Di Piazza, Cristobal Escardó, Luis Fabro, Alejandro C. Fazzi, José M. García, Rafael Lamberti, José E. Lobos, Alejandro Loo, Alfredo Moschini, Leopoldo Moschini, Juan Antonio Olivér, Ro-

-turo S. Osuna, Julio Irusas, Enrique Salerno, María Tráverso y Pastor Villagra.—

Sección Provincias.—

16.058 C/923. Donar a la Tercera Orden Franciscana de Córdoba, los materiales usados que indica la Dirección Administrativa a fs 12 del exp., con destino a las escuelas que sostiene dicha Institución en la expresada provincia.—

10.929 C/923. Reconocerle la antigüedad de director de segunda categoría al señor Delfín R. Espinosa, director de la escuela n.º 173 de Corrientes, desde el 6 de junio ppdo. fecha en que comprobó en Estadística poseer título de M. N. N., debiendo ser imputado el gasto que representa este ascenso a contar desde el 1.º de septiembre último.—

3475 C/924. Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas n.º 12 y 112 de Córdoba, Stas Lidia Di Luca y Clara Loza Montenegro, respectivamente.—

17.131 S/923. 1.º Aprobar los servicios que los señores Miguel Vaca y Julio Lépori hayan prestado como auxiliares interinos de las escuelas n.º 31 y 57 de Mendoza.

2.º Devolver las ternas a la Inspección Seccional respectiva a fin de que las eleve oportunamente teniendo en cuenta la inscrip-

llción del corriente año.-

11.615 S/923. 1°- Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en el exp. y que se refieren a nombramientos, etc, de personal docente para las escuelas nacionales de provincias, efectuados en carácter provisorio conforme a la resolución de 7 de febrero de 1923-

2°- Dejar sin efecto la designación del señor Nilo Santiago Hernández como director de la escuela n° 154 de Santa Fe, en vista de que renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

3°- Dejar sin efecto la designación de la señorita Aurora Celia Díaz, como directora de la escuela n° 59 de Salta, en vista de que no ha tomado posesión del cargo.-

8849 I/921. Aprobar los servicios prestados por la Srta Jorgelina Gerver, en carácter de maestra auxiliar en la escuela n° 16 de Catamarca, desde el 1° de agosto de 1921 hasta el 26 de febrero de 1923 en que pasó a la n° 167, en reemplazo de la Srta Carmen Balderrama Tula, que fué trasladada y por designación de la Inspección Gral de Provincias.-

16.216 S/923. 1°- Aprobar los servicios que haya prestado el siguiente personal interino con antigüedad a la fecha en que tomó posesión del cargo:

Provincia de Jujuy

Esc. 69 - Gaspar Medrano Rosso - Dirección.

Provincia de Mendoza.

Esc. 2 - Auxiliar - María C. Zabro -
" 12 " Ercilia Guevara Delgado.
" 17 " Eusebia Gazán.
" 38 " Reinaldo Jaccarini.
" 97 " Rafaela Mallea de Rosales
" 97 " Vicente Plinio de Cunto.

Provincia de Tucumán.

Esc 5. - Dirección. María Lilia Silvester. -
" 31 " Hortensia Gómez Villafañe.
" 78 - Ayudante - Susana Iriart.
" 59. Dirección. Dora Miranda Arce.
" 94. " María Luisa Paez -
" 101. - Ayudante. Raimundo Nieva. -
" 177. Dirección. Petronila Barber de Albornoz.
" 186. Dirección. José Mª Zapata Soria.
" 202. " Juan Felipe Garcedo.

2º.- Convertir en definitivo el nombramiento del personal de que se trata. -

12810 B/932 Aprobar las medidas que propone la Inspección Gral de Provincias a fs. 12 con lo que quedará regularizada la situación del personal de las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, de que se trata, teniendo en cuenta de que presta servicios desde mediados del año 1932 y que por razones de Presupuesto no ha sido nombrado aún definitivamente

402 L/924 1º.- Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la directora de la escue-

Ila nº 169 de La Rioja, Srta Lidia Peñaloza desde el 1º de Julio al 12 de agosto inclusive del año 1923, y ordenar el correspondiente descuento de haberes.—

2º Que D. de Personal aclare las anotaciones de la planilla pués no coincide la fecha que da la propia interesada con la información consignada a fs 5 vta del exp.—

17033 I/923. Archivar el exp. relativo a liquidación de partida para gastos varios de las Inspecciones Seccionales de Provincias.—

8237 S/923. Acordar la partida de veinticinco pesos m/n mensual, durante los meses de funcionamiento de las clases, a la escuela nº 374 de S. del Estero para atender el servicio de bote que transporta a los alumnos al mencionado establecimiento que está situado en la margen derecha del Rio Salado.—

6496 S/923. Autorizar la adquisición de una máquina de escribir "Underwood" 3/20 con destino a la Inspección Seccional de S. del Estero, al precio de cuatrocientos sesenta y ocho pesos m/n que cotiza la firma Arturo W. Boote y Cía, únicos representantes de la marca, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Conta

||duría (Dr. Administrativa a fs. 9).

17.550 J/923. Aprobar el contrato agregado a fs. 6 y 7 del exp. relativo a locación de casa para la escuela nº 2 de Jujuy, por el cual se estipula un alquiler de quince pesos m/n mensuales y término de un año a contar del 1º de Junio de 1923, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

4295 B/921. 1º- Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de noviembre ppdo, para la construcción del edificio destinado a la escuela nacional de Arroyo Dulce- Partido del Salto (Pcia de Bs. As).
2º- Adjudicar la construcción a los Sres Francisco Ferrari e hijos cuya propuesta tiene un importe de veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta cts m/n.
3º- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta, para imprevistos y gastos de inspección.

9128 B/923. Archivar el exp. relativo a pedido de autorización para lotear el terreno que no usufructúa el H. Consejo y contiguo a la casa que ocupara la directora de la escuela nacional nº 46 de Buenos Aires, en razón de que ésta ha sido desalojada judicialmente de la casa en cuestión.

13.533 - C/922 1º- Reconocer la procedencia

del pago de los alquileres adeudados por la casa que ocupó la escuela nacional n.° 192 de Catamarca, desde el 22 de julio de 1921 hasta el 27 de mayo de 1922, fecha en que se desocupó la finca, a razón de ocho pesos mon. mensual; y disponer la liquidación correspondiente a cuyos efectos se imputarán los del año 1921 en la forma indicada por D. Administrativa a fs 6 del exp. (a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del artículo 401.-

2°.- Disponer, en cuanto a lo que corresponde a 1922 que se incluyan en la planilla que se ha ordenado formular a Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los fines de atender el pago de las deudas de dicho ejercicio.

Sección Territorios

14790 R/922. Dar por aceptada agradeciéndola la prórroga hasta el 30 de noviembre de 1923 de la cesión gratuita del local ocupado por la escuela n.° 58 de "Juan de Garay" (Río Negro).-

13.546 C/921. 1°.- Que la D. de Personal informe quienes han prestado servicios en la escuela n.° 2 del Chubut en los cursos de 1922 y 1923 y que portero figura en las planillas de la misma durante 1919 a 1921.—

2°- Que la Oficina de Estadística informe la inscripción y asistencia media de esa escuela desde 1919 a la fecha.-

3°- Que la D. Administrativa informe qué sumas se han liquidado a la Sra directora en cuestión para eventuales o portero desde 1919 a la fecha.-

13.126 - P/922 - Aceptar y agradecer la donación de la suma de ciento treinta y siete pesos con noventa cts m/n, hecha por la Comisión organizadora de las fiestas patrias de Villa Mirasol, para adquirir ropa y calzado para distribuirse entre los alumnos pobres de la escuela n. 67 de la Pampa; y disponer, a la vez que la D. Administrativa solicite presupuestos para los artículos que convenga adquirir y proponga las adjudicaciones, en cuya aprobación entenderá la Presidencia.-

15.179 - P/923. 1°- Aprobar el gasto de treinta pesos m/n realizado en 1923 por la directora de la escuela n. 10 de Catriló (Pampa) en el arreglo urgente del molino que surte de agua al citado establecimiento, y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a "Fondos de Matrículas".-

2°- Que la Inspección respectiva recuerde a la directora de la mencionada escuela la

prohibición de hacer gastos sin previa autorización superior.—

1175 P/923. Aprobar el gasto de doce pesos m/n efectuado en 1922 por la directora de la escuela n° 108 de Pampa, en el pago de transporte de material escolar, debiendo incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender al pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.

11.115 C/923. Hacer saber a D. de Personal que la licencia acordada a la maestra de la escuela n° 26 del Chaco Srta Ida Agostini durante el año 1922 debe considerarse en las condiciones del Item 63 desde el 1° de marzo al 31 de agosto tal como lo atestigua el certificado médico de fs 9 y desde el 1° de septiembre al 15 de octubre en las condiciones del artículo 9° de la resolución de febrero 22 de 1913 y el resto sin goce de sueldo.

14762 R/922. Aprobar el proyecto elevado por el Administrador de Propiedades del H. Consejo de pliego de bases y condiciones, como así también el original para la publicación de los avisos de la licitación para arrendar el campo de tres leguas = fracción C. Sección VI, Lote n° 9 – de Río Negro, Legado Bernasconi y llamar a licita

ción pública.—

13236 P/923. Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro para disponer la ejecución del trabajo de construcción y colocación de una puerta en el tabique que divide las aulas a los grados 1° A y 3° de la escuela N° 9 de General Conesa de su jurisdicción cuyo edificio es de propiedad del H. Consejo; y facultarlo a invertir en su pago hasta la suma de veintidós pesos m/n con imputación a fondos de matrículas y con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.—

13975 P/920. 1°.—Acordar subvención para alquiler de casa desde el mes de marzo actual, a los directores de las escuelas de territorios indicadas por la Inspección Gral respectiva en la planilla anexa a su informe de fecha 20 de diciembre último producido en el exp.—Fijándose el monto de esa subvención según los distintos casos, en la siguiente forma: $ 25,- 30.- y 40.- las subvenciones a las cuales la Inspección les asigna estas sumas; $ 40.- las propuestas con $ 50.-; $ 50.- las indicadas con $ 60.- 70.- y 80.-

2°.- La Inspección General propondrá teniendo en cuenta el saldo disponible de la partida los demás directores a quienes procede acordar el beneficio de la subvención.— Deberá graduarse esta,

en los distintos casos con arreglo a la escala más arriba indicada, y la preferencia para las propuestas se acordará a los directores con familia más antiguos y a cargo de escuelas de mayor inscripción.—

13546 I/923. Estar a lo resuelto en 5 de diciembre de 1923, en cuanto se dispuso reconocer haberes por el término de las vacaciones de invierno al personal suplente de las escuelas de territorios y provincias que tenga su residencia habitual fuera de un radio de 10 kilómetros de la localidad donde está ubicada la escuela, debiendo establecerse en cada caso este requisito por la dirección y encargado escolar de cada escuela, quedando exceptuados de esta medida los maestros que prestaran servicios en escuelas ubicadas en los pueblos suburbanos de la Capital Federal", siendo obvio que donde no exista E. Escolares, la atestiguación de los directores será suficiente.—

4652 C/920 Autorizar a la Inspección respectiva a proponer la locación de una casa para funcionamiento de la escuela nº 20 de Esquel (Chubut), por un alquiler mensual que se fija en ciento cincuenta pesos - como máximum.—

14849 M/923 1º— Aprobar el contrato agregado a fs 1 y 2 del exp. - relativo a

locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 105 de Misiones, mediante un alquiler de cincuenta y cinco pesos m/n mensuales, desde el 1º de enero de 1923, y de ciento treinta pesos m/n desde la fecha en que hayan sido entregadas en perfectas condiciones todas las obras que se indican en el artículo 3º del contrato.-

2º. El término de duración del convenio queda fijada en cinco años a contar del 1º de enero de 1923, prorrogable por igual tiempo a opción del Consejo.-

3º- Disponer que la Inspección respectiva informe oportunamente sobre la fecha de entrega de dichas obras.-

13179-P/923. Dar por aceptada, agradeciéndola la cesión gratuita de local para la escuela nº 129 de Pampa, y aprobar el contrato de fs 10 a 12 del exp, relativo a la misma y que está en debida forma.-

1.400-P/920. 1º.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de octubre de 1923 (fs 59), en cuanto autoriza a arrendar para la escuela nº 56 de Loventuel (Pampa) un nuevo local de propiedad del Sr. Gregorio Maceda, en razón de haber desistido éste de su propuesta.-

2º. Continuar arrendando la casa de propiedad de don Miguel Farías que ocupa actual-

11 mante dicha escuela, en las condiciones establecidas en el contrato de fs 69/70 del exp. - que se aprueba cuyo contrato sustituye al celebrado anteriormente por la misma finca y mantiene el antiguo alquiler de ochenta pesos mensuales estipulando un término de cuatro años a contar del 27 de agosto de 1923 - prorrogable por dos años más a opción del Consejo -

3° - Disponer que los descuentos practicados en dicho alquiler de ochenta pesos sean devueltos a Caja a contar del 1° de agosto de 1923 por haber quedado realizadas hacia esta fecha todas las obras cuyas faltas de ejecución motivara dichos descuentos. -

17.159 C/923. Aprobar el contrato agregado (fs 1 y 2 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela n° 48 del Chubut, mediante un alquiler de cincuenta pesos m/n mensuales, término de tres años a contar del 1° de marzo de 1923, - renovable por igual tiempo a opción del Consejo -

3240 N/923 Aceptar para el caso de que el Presupuesto permita instalar la escuela sobre lo que se resolverá oportunamente la cesión gratuita por un año, de local para la escuela n° 94 de Picún Leufú Sur (Neuquén), a contar de la fecha de la posible ocupación

que ofrece don Tibor Clementis.—

14.316. M/923. Dar por aceptada, agradeciéndola la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 133 de Misiones a quien se refiere el exp. y aprobar el contrato de fs 1 y 2 relativo a la misma, y que está en debida forma.—

12.302 P/923. Aprobar el gasto de treinta pesos con cincuenta y cinco cts cup. efectuado en 1923 por la directora de la escuela nº 31 de Pampa, en la colocación de flotantes en los inodoros y caños de plomos y autorizar el correspondiente reintegro con imputación a fondos de matrículas.—

15.662 I/922 Archivar las actuaciones relativas a la provisión de 200 block de papel de copias múltiples y 24 cintas de máquinas de escribir para la Inspección General de Territorios, por datar el pedido de julio de 1922, siendo de presumir que en el tiempo transcurrido y por tratarse de útiles de consumo, se habrán ido llenando las necesidades.

Sección Capital.—

1786. 20/925. 1º Disponer que se liquiden las partidas para subvención de luz a las escuelas nocturnas "A" y "B" del C. E. 20º por los meses de octubre y noviembre ppdos con imputación a los fondos de matrículas de 1923 que han ingresado

a Tesorería.–

2°. No hacer lugar al pedido de reintegro de lo pagado por los meses anteriores a que se refiere el C. E. 20° en su anterior nota, por cuanto la partida respectiva del Presupuesto de 1923 no permite el gasto.

3°. Autorizar a la Presidencia para acordar la partida para alumbrado de la escuela nocturna "B" del C. E. 20°, hasta por el monto de ochenta pesos m/n mensuales fijado el año anterior, previo informe de la Oficina que debe apreciar su necesidad y una vez que la D. Administrativa indique la pertinente imputación.–

15.466. 20°/923. Dar por acordada la autorización que solicitó el C. E. 20°, para transferir al año actual el saldo de ciento diez y ocho pesos setenta y seis cts m/n indicado en la nota de fs 1 del exp. y autorizar además a dicho Consejo para que acepte la suma de ciento un pesos m/n, a que hace referencia en la nota de fs 4 del exp.–

1171 E/924. Aprobar la tarifa propuesta de ocho centavos m/n por palabra para las publicaciones de avisos de licitación que pudiera efectuar este Consejo, en el periódico "El Telégrafo".–

15.120 A/923. Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el exp. relativo al maximum de

puntos solicitado por el Sr. Antonio E. Arredondo.—

2858 D/924. —Autorizar la adquisición de 200 carpetas que solicita la Contaduría, aceptándose al efecto la propuesta de la casa Alberto Olcese,— quien se compromete a construirlas por la suma total de quinientos pesos m/n que es la más baja de las cuatro presentadas y conveniente a juicio de D. Compras, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 10. Item 4. Partida 33. del Presupuesto General vigente.—

600 D/924. Autorizar la adquisición de la máquina de escribir "Underwood" solicitada por la D. Administrativa (Despacho del señor Contador Delegado), con su mesita correspondiente, en el precio total de quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos m/n cotizada por la casa Arturo W. Boote y Cía. concesionaria exclusiva de la marca "Underwood", imputándose el gasto a la partida 33. Item 4 del Presupuesto vigente.—

1479 L/924. Aprobar la tarifa de ocho centavos moneda nacional por palabra y por publicación, propuesta por el diario "La Patria Degli Italiani" para las que pudiera efectuar el H. Consejo.—

2594 S/924. Conceder la permuta que solicitan las Srtas. Alma Bonfante e Iris Tessieri maestras de tercera catego-

llría de las escuelas nº 1 y 3, respectivamente, del C.E. 8º.-

4333 I/921. Aprobar las adjudicaciones que como más convenientes propone Dirección Administrativa (D. Compras) para la impresión de los formularios necesarios a Inspección Grál de Escuelas Particulares cuyo importe total, que asciende a la suma de trescientos cincuenta pesos setenta y cinco cts m/n se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 35 del Presupuesto General vigente.

17434 D/923. 1º- Declarar desierta la licitación pública llevada a cabo para contratar la ejecución de reparaciones en edificios fiscales comprendidos en el grupo nº 17 del plan general, celebrada el 31 de diciembre último, en vista de no haberse obtenido propuesta, postergándose su ejecución para mejor oportunidad.-

2º- Aprobar la licitación pública celebrada el citado día 31 de diciembre último, para la ejecución de obras del edificio comprendido en el grupo nº 8 del plan general (propiedad municipal del Parque Lezama cedido gratuitamente) no obstante haberse presentado solo una propuesta, en virtud de ser la tercera vez que esas obras se sacan a remate público y comprenderse el caso dentro de lo previsto en el artículo 33 inciso 4· de

la ley de Contabilidad.-

3°- Adjudicar la ejecución de dichas obras al único proponente Sr. Luis Malanoski, por la suma de quince mil novecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos m/n que a juicio de la Oficina Técnica, es equitativa.

4°- Acordar, en la forma de práctica, el diez por ciento del importe de la propuesta, para gastos imprevistos.-

3804 D/924. 1°- Autorizar la adquisición de azúcar para el servicio de te de las Oficinas (bimestre marzo. abril) según la forma que propone la División Compras a fs 2 del exp. y con arreglo a la cual importará el gasto la suma de setecientos treinta y seis pesos con cuarenta y cinco cts m/n

2°- Librar orden de pago conforme a la liquidación practicada por la Contaduría a fs 3 del exp. a favor del señor Jefe de la D. Compras don Carlos Mendoza por la cantidad á que se refiere el artículo 1° con cargo de rendir cuenta oportunamente.

18.612 C/922. Archivar el exp. en vista del tiempo transcurrido y habiéndose provisto los artículos solicitados a fs 1 del exp.-

633. 1/924. No hacer lugar a la autorización que solicita el C. E. 1° para abonar con fondos de matrículas los haberes de la suplente designada al auxiliar de su Secretaría Sr. Atilio E.

Tascio que gozaba de licencia con goce de sueldo, en vista de que la referida designación ha sido hecha contraviniendo la resolución del H. Consejo de fecha mayo 22 de 1923 y durante el período de vacaciones. _

4965-12°/922. 1° Aprobar la licitación pública efectuada el 25 de febrero último, para la adquisición de pan con destino a los alumnos pobres de las escuelas del C. E. 12°-
2° Aceptar la propuesta de la casa Agustín Allande, con precio de diez y seis milésimos de pesos por pancito e importe total de ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos m/n, a base de que la totalidad del suministro sea por el número calculado de 531.000 pancillos —
3° Imputar el gasto a los recursos entregados al C. E. 12° en agosto de 1921, con destino a fomento de la Copa de leche y merienda para los alumnos pobres de las escuelas de su Distrito —

4044-10°/924. Tomar nota de la siguiente constitución del C. E. 10:
Presidente. Dr Ernesto Bosch.
Vice-presidente - Dr German Tirigall.
Tesorero. Dr Alejandro M. Usain.
Vocal. Dr Leopoldo Melo —
Hacer constar que el señor Gerardo Frías, es preceptor, a cargo de los cursos primarios de la escuela de adultos n. 1 del C. Escolar 10° _

5131 19°/923. — Acordar vice-dirección a la escuela n° 17 del C. E. 19° en vista de que funciona en las condiciones exigidas por el Reglamento para obtener este beneficio, autorizándose al C. E. 19° para elevar la terna correspondiente, estableciéndose que el maestro ascendido conservará su actual sueldo hasta tanto el Presupuesto permita la imputación del que le corresponde al nuevo cargo.—

7464 7°/922 — 1°.—Aprobar la segunda licitación pública efectuada el 28 de diciembre último para la ejecución de obras de adaptación, reparación, etc en la casa calle Pringles n° 446, arrendada para funcionamiento de una nueva escuela del C. E. 7°, por haberse realizado en forma.—

2°.—Adjudicar las referidas obras al proponente don Luis Malenoski por el importe total de seis mil ochocientos diez y seis pesos con doce cts m/n, por ser la más baja de las presentadas.—

3°.—Acordar en la forma de práctica, el 10% de valor de dicha propuesta, para imprevistos.—

3475 8°/919 — No hacer lugar a la reincorporación que solicita el ex-empleado de la Mesa de Entradas y Salidas don Anibal A. Sanjines.—

1838 B/924 — Acordar una prórroga de 30 días a la casa Balestretti

Haroos para la entrega del resto de los armarios que le fueron adjudicados, en vista de haberse recibido ya mas de un tercio del total que le fué ordenado y en el deseo de que la madera que emplea en los mismos, pueda estacionarse mejor.-

1810 17/923 Pasar las actuaciones a Dirección Gral de Arquitectura, para que informe si las obras ya realizadas en la finca Mozan 4757 ocupada por la escuela n° 4 del C.E. 17°, importan solamente treinta y cinco pesos noventa y seis cts m/n (apuntalamiento) y si aún se sigue ocupando dicho local.

19202 0/923 1°- Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial, a favor del procurador del H. Consejo don Julio González, por la suma de trescientos pesos m/n por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio (herencia vacante) de doña María Iraborde, habiendo ingresado por concepto del mismo la suma de tres mil novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y ocho cts m/n.-

2°- Mandar pagar por D. Administrativa a favor del expresado procurador don Julio González, la suma de trescientos pesos m/n en concepto de honorarios por su intervención en el juicio mencionado, imputandose el

gasto a "Fondos Especiales del año 1923."–

4485 4/923. Aceptar las siguientes condiciones impuestas por el Sr. Tomás Brussone para firmar el contrato de locación por la casa de su propiedad sita en Almirante Brown 778, ocupada por la escuela n. 2 del C. E. 4º, dejándose constancia de que se accede a las exigencias del propietario no obstante considerárselas exorbitantes por cuanto una resolución contraria significaría el desalojamiento del inmueble, y como consecuencia la clausura de la escuela por no disponerse de otro local, con los consiguientes perjuicios para los 700 alumnos que la frecuentan.

Alquiler: un mil pesos m/n a partir del mes de abril de 1923.

Término: 15 de diciembre de 1926, sin prórroga.–

Obras: las indicadas en la resolución de 23 de enero de 1924. Dirección Gral. de Arquitectura indicará la forma de ejecutarlas obras sin interrumpir el regular funcionamiento de las clases.

13.648 2/920 1º Ordenar el desalojamiento de la casa Rivadavia n. 3340 al 3346 ocupada por la escuela n. 18 del C. E. 2º, debiendo D. Administrativa proceder a retirar los muebles, útiles, etc, bajo inventario y Asesoría Letrada hacer entrega de las llaves al propietario.–

2º- Encomendar a Inspección Técnica General proponga de acuerdo con el C.E. del Distrito la distribución de alumnos y ubicación de maestros en las escuelas próximas.-

2955 B/924. Acordar un plazo de treinta días a la casa J. Barbaro e hijo para la entrega de las 25.000 túnicas y 50.000 pares de medias que le fué adjudicada en la licitación de fecha 28 de agosto ppdo- por exp. 5116-D/923, cuyo referido plazo de entrega venció el 14 de febrero ppdo, en vista de haberse declarado en huelga el personal de la misma, por cuyo motivo no pudo remitir en la época establecida toda la mercadería.-

13.770 P/923 Pasar el exp. a Dirección Administrativa, para que desglose el giro 39.928 de fs 16 y deposite su importe de trescientos noventa y siete pesos con treinta y cinco cts m/n en la cuenta respectiva y en concepto de contribución de los alumnos de las escuelas nacionales del territorio de Pampa a la colecta pro-niños japoneses.

17.432 D/923 1º- Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 20 de febrero ppdo para la ejecución de reparaciones urgentes en el edificio fiscal sito Azcuénaga 839 ocupado por la escuela Nº 8 del C.E. 9º, adjudicándose su realización a D. Lorenzo Pivirotti

cuya propuesta asciende a la suma de dos mil quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta ctos m/n que es solo cuatrocientos sesenta y ocho pesos m/n mayor que el presupuesto Oficial imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11 Item 3. Partida 61 del Presupuesto General Vigente.

11782-M/923. Aprobar el procedimiento propuesto por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la entrega de bienes quedados al fallecimiento del personal subalterno de la armada, del que da cuenta Oficina Judicial en el exp, designándose al apoderado del H. Consejo Dr. Julio González que ya intervino en las gestiones pertinentes para recibir las alhajas existentes.

7426 D/923. 1º Declarar conforme lo establecido por el artículo 11 del respectivo pliego de bases y condiciones, perdido el depósito de garantía efectuado por la casa Fred Berger y Cía por la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco cts m/n para concurrir a la licitación del 17 de Julio ppdo, en vista de haber desistido de su propuesta, negándose a firmar contrato.—

2º Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir los artículos que deja de proveer la casa Fred. Berger y Cía, median

nte propuestas privadas —
Hacer constar que los ascensos
de los señores Inspectores Pascual
Rozada, Luis J. Gustavino José
Manuel Plá, Florián Olivér y Val
dein Jiménez son a contar del
1° de enero ppdo —
14.618 16°/923 1° Dejar sin efecto la suspensión
impuesta por el C. E. 16; por resolu-
ción de octubre 8 ppdo, a la maes-
tra auxiliar de la escuela n° 6 de
su dependencia Srta María Con-
treras Feliú, por no existir méri-
tos para la aplicación de esa
medida disciplinaria.
2° Disponer la liquidación
y pago de los haberes que corres
ponden a la Srta Contrera Fe-
liú, durante el tiempo en que
no ha prestado servicio
con motivo de la suspensión
impuesta.-
3° Trasladar por razones de
mejor servicio a la Srta Contrera
Feliú, en el mismo carácter de
maestra auxiliar. (Volante 31) a
otra escuela de otro Distrito, de
biendo Inspección Técnica Ge
neral proponer su ubicación.
4° Prevenir a la mencionada
Srta Contrera Feliú que en su
nuevo destino debe proceder en
tal forma que no dé lugar a nue-
vas quejas.-
4899 P/923. Aceptar la denuncia formula
da por don Raúl Aragón Neira,

relativa a bienes vacantes dejados al fa-
llecimiento de don Bautista Bergesi;
y acordar al denunciante el 17%
del importe líquido que por tal con-
cepto ingrese al Tesoro Escolar.—

13.772 10/921. Establecer que el propietario de
la finca sita Godoy Cruz n° 2939/41
Sr. G. Rabbia-Mazzini solo está obliga-
do a entregar el subsuelo de la mis-
ma, libre de escombros y/o todo otro
material o artículo y cubriendo las
puertas de rejas exteriores con una
planchuela de hierro; debiendo for-
malizarse el contrato de locación
respectivo, en las condiciones esta-
blecidas en la resolución de 1° de Fe-
brero último.—

Sección Territorios.

10.240 8/923. Autorizar la adquisición de las
dos máquinas de escribir "Underwood"
3/14 (carro chico) y 3/20 (carro grande), so-
licitadas por la Inspección Seccional
de San Juan, por el precio de ochocien-
tos un pesos m/n que cotiza la firma
Arturo W. Boote y Cía. concesionaria
exclusiva de la marca, debiendo
imputarse el gasto al Anexo E. Inciso
11 - Item 4 - Partida 33 del Presupuesto
vigente.—

20.816 C/922 Dar por aprobado el gasto de no-
venta y dos pesos cuarenta cts m/n, e-
fectuado en 1922 por el director de la
escuela n° 23 de Formosa, en el pago
de transporte de material escolar
para las escuelas n° 25, 28, 29 y 37
del Chaco; debiendo incluirse el cita-

llos importe en la planilla que se ha ordenado formular a Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario a los efectos de atender el pago de las deudas del ejercicio de 1922, que cerró con déficit.—

17.785-P/922. Aprobar el proceder de la directora de la escuela nº 28 de Quinson (Pampa), al haber invertido la suma de diez pesos m/n de fondos de matrículas, en el arreglo del molino que surte de agua al mencionado establecimiento, dado que ello ha reportado una economía de cincuenta pesos m/n sobre lo que se había autorizado a gastar en dicho trabajo.—

15.646-P/923. 1º.- Ordenar el arreglo del molino que surte de agua a la escuela nº 63 de Alpachiri (Pampa), aceptando al efecto la propuesta de don Teodoro Noll, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma total de seiscientos un pesos m/n importe este que es el más bajo de los tres presupuestos presentados (fs 1 a 3) y equitativo a juicio de la Dirección Gral de Arquitectura.-

2º- Imputar el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 56 del Presupuesto vigente.—

9214-P/923. 1º- Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados en el exp., que se refieren a arreglos del molino e instalaciones accesorias de la escuela nº 21 de Van Praet (Pampa), cuyo e-

edificio es propiedad del H. Consejo.-
2º- Los trabajos de que se tratan deberá hacerlos realizar la Inspección respectiva de conformidad al presupuesto de don Ítalo Bertotti por importe de seiscientos sesenta y cinco pesos m/n como más bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de la Oficina de Arquitectura, debiendo la misma Inspección, en caso de que no fuera mantenida esa propuesta, solicitar otras, quedando autorizada para efectuar directamente la adjudicación con arreglo a la que mejor convenga y siempre que la misma no acuse mayor exceso de precio sobre la citada más arriba.-
3º- El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.

6162 P/923. Reconocer el gasto de cincuenta y ocho pesos m/n realizado en 1923 en el arreglo urgente del molino que surte de agua a la escuela nº 1 de Santa Rosa (Pampa), y disponer su liquidación a favor de los señores Lordi y Fava, por el mencionado importe con imputación a fondos de matrículas.

9123 C/923. Aprobar el contrato agregado (fs 17), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 34 de Saenz Peña (Chaco), mediante un alquiler de ciento sesenta pesos m/n mensual y dos años de duración a contar del 4 de abril de 1923, renovable por mayor tiempo.

20.552 P/922. Dar por aprobado el gasto de

setenta y cuatro pesos m/n, efectuado en 1922 por la directora de la escuela nº 8 de Victorica (Pampa), en el arreglo urgente del molino que surte de agua al establecimiento, debiendo incluirse el mencionado importe en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario, a los efectos de atender el pago de las deudas del ejercicio de 1922 que cerró con déficit.—

14.302-T/921. Pasar a Inspección General de Territorios el exp. relativo a la asignación de una nueva cátedra de música al profesor de la materia de las escuelas de General Pico (Pampa) Sr. Alejandro Itria, para que informe previamente cuales son las escuelas donde hace falta profesores de música.

Sección Capital.—

10.660-T/914. Pasar las actuaciones al C.E. 9º para que teniendo en vista las circunstancias especiales que a su juicio sea preciso contemplar, se sirva hacer apreciación sobre el alquiler máximo que podría tolerarse y trate de llegar a un acuerdo con el propietario de la finca calle Tucumán nº 2341 ocupada por la escuela nº 15 del mismo, proponiendo, si no lograra esto, las medidas que considere procedentes para la mejor solución del asunto.—

14.356 | 6°/920 — Reconocer que al propietario de las fincas sitas Salcedo 3515 y Maza 1885 ocupadas por la escuela n° 1 del C. E. 8°, Sr. Bernardo Lanardena le corresponde percibir la diferencia de alquileres entre quinientos cuarenta pesos y setecientos pesos m/n. estipulados en el contrato de locación, a contar desde el mes de octubre de 1921, la que le será abonada, continuando el Consejo ocupando las indicadas fincas en las condiciones estipuladas en el convenio existente.—

19.029 | 10°/922 — Ofrecer a la Sra. Angela R. de Foladori, propietaria de la finca sita Thames 2347/49, ocupada por la escuela n° 1 del C.E. 10°, las siguientes condiciones para renovar el contrato de locación existente:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1927.
Alquiler: ochocientos cincuenta pesos m/n. mensual, pagaderos desde la fecha en que se hayan ejecutado las obras más necesarias y susceptibles de realizarse sin interrumpir el funcionamiento de las clases ya indicadas en la resolución de enero 25 ppdo., con las modificaciones aconsejadas a fs. 15 vta. Las demás obras que no puedan realizarse, se harán en las próximas vacaciones.—

19151 | 18°/923 — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Mercedes n° 314, de propiedad de don Leopoldo Rigali, ocu-

"pada por la escuela nº 10 del C. E. 18º de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.
Alquiler quinientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el anterior alquiler de trescientos noventa pesos m/n mensual.
Obras. el propietario realizará por su exclusiva cuenta, todas las indicadas por la D. de Arquitectura en la planilla de fs 5 del exp. La ejecución de las mismas deberá llevarse a cabo en el plazo prudencial que fije dicha Oficina y de conformidad a las instrucciones que ella imparta, a los fines de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitar molestias en todo lo posible.

7430 12º/923 Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Merlo nº 3239/41 ocupada por la escuela nº 4 del C. E. 12º, de acuerdo con las siguientes condiciones.
Término hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.
Alquiler: cuatrocientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el anterior alquiler de trescientos treinta y cinco

pesos m/n mensual.—

Obras: el propietario realizará por su exclusiva cuenta, todas las indicadas en la planilla de fs 4 del exp. — La ejecución de las mismas deberá llevarse a cabo en el plazo prudencial que fije dicha Oficina y de conformidad a las instrucciones que ella imparta, a los fines de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitarles molestias en todo lo posible —

5811 4/923. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Necochea n. 980, propiedad del Sr. José De Vita, ocupada por la escuela n. 6 del C. E. 4, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: quinientos pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato, rigiendo hasta entonces el alquiler actual de trescientos ochenta pesos m/n.—

Obras: el propietario realizará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dirección de Arquitectura en el informe de fs 8 vta y 9 del exp. La ejecución de las mismas deberán llevarse a cabo en el plazo prudencial que fije dicha Oficina y de conformidad a las instrucciones que ella imparta a los fines de no interrumpir el funcionamiento de las clases y evitarles molestias

en todo lo posible —

9489 - 16/923. Hacer constar que la licencia acordada al empleado del Archivo Sr. Enrique Mora Real, a contar del 31 de diciembre ppdo. es por hallarse comprendido en el Item 52 - Partida 3 - Inciso 11 - Anexo E. del Presupuesto y no Item 52 - Inciso 11 del Anexo como se dijo por error.

6750 14/922. Aceptar el alquiler mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos m/n exigido por el Sr. R. Armando Marotta, para celebrar el contrato de locación por su finca sita Velazco 1165 destinada al funcionamiento de la escuela n° 13 del C.E. 14°, debiendo ejecutar las obras conforme a las condiciones propuestas.

4482 8/919. 1° - Disponer el agregado de los presupuestos de obras que menciona el propietario de la finca calle Maza n° 149/51, en su nota de fs. 90 del exp., a efecto de que la Dirección General de Arquitectura verifique si tales obras, en caso de no ser las que ella ha proyectado, llenan las condiciones indispensables, debiendo juzgarse de ello con criterio práctico, sin demasiadas exigencias.

2° - Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación por la referida finca calle Maza n° 149/51, propiedad de don Antonio Zuirolo, ocupada por la escuela n° 7 del C.E. 8°, de acuerdo con las siguientes condiciones, en caso de que Dirección

General de Arquitectura considera sufi-
cientes las obras a que se refiere el artículo
1º:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1928.
Alquiler setecientos cincuenta pesos m/n
mensual, pagadero desde la fecha en
que queden satisfactoriamente termina-
das las obras de convenio rigiendo has-
ta entonces el actual alquiler de qui-
nientos pesos m/n mensual.-
Obras: el propietario ejecutará por su
exclusiva cuenta las indicadas en el
artículo 1º (en uno u otro caso) activan-
do en todo lo posible las relativas a
servicios sanitarios y realizando
todas las demás dentro del plazo
prudencial a fijarse por Direc-
ción General de Arquitectura. Todos
los trabajos deberán practicarse con
arreglo a instrucciones de esta Ofici-
na, a efecto de dificultar lo menos
posible el funcionamiento de la escue-
la.

Sección Territorios.-

4933 F/923 1º- Aceptar la donación del edi-
ficio que ocupa la escuela nº 44 de
Formosa, en "Guaycurú", y agradecer
a los firmantes de la nota de fs 6.
2º Recomendar a la Inspección Sec-
cional informe si la población esco-
lar del paraje es estable y sus futu-
ras necesidades de la misma harán
indispensables del P. E. la reserva
de la fracción de terreno en el lugar
que actualmente ocupa el edificio,
indicando, en caso afirmativo,

las dimensiones que sería necesario solicitar.—

3418-M/923. Gestionar del F. E. la permuta de la manzana Nº 82 de "San José" (Misiones), por los solares "C" y "D" de la manzana nº 67 de la misma localidad que están reservados para oficinas públicas, los que se hayan bien situados y reunen mejores condiciones que aquella, y solicitar al mismo tiempo la escrituración de dichos solares a favor del H. Consejo con destino a edificación escolar.—

Sección Provincias

4901 D/923. Estarse a lo resuelto en el artículo 2º de la resolución de 10 de febrero ppdo (fo 86 del exp).

Sección Capital.—

Disponer que el maestro de la escuela nº 15 del C. E. 13º Sr. Raúl Sebastián Gallardo, pase a prestar servicios temporariamente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.—

3929 D/924 Autorizar la liquidación por una sola vez y con cargo de rendir cuenta, de la suma de un mil quinientos pesos m/n, a favor de la Dirección de Arquitectura, para el pago de mano de obra, de los pedidos urgentes de reparaciones que la misma recibe de los directores de las escuelas de la Capital, en vista de que con la partida que tiene asignada para reparaciones

urgentes y con el personal de operarios de que dispone dicha Oficina no pue de atender los pedidos con la celeridad que requieren; debiendo imputarse el gasto anexo E- Inciso 11- Item 3- partida 61 del Presupuesto vigente.-

1°- Asignar sueldo de directores de escuelas de adultos anexas a Unidades Militares, a los actuales honorarios, con sueldos de preceptores, a cargo de las escuelas que se indican a continuación:

Bernardo R. Etchart- Arsenal de Puerto Militar (B. Blanca)-

Desmundio Obregon- Rgto 14 de Infantería (Rio IV- Córdoba)

Arnaldo Ramos- Arsenal San Lorenzo- (Pto Borghi).-

Juan Sanchez- Rgto 12 de Infantería (Santa Fe)-

Juan J. Agustini- Rgto 11 de Caballería (J. de los Libres)

2°- Ascender a directores de escuelas para adultos anexas a Unidades militares, al actual preceptor a cargo de la dirección de la anexa al Rgto 7 de Caballería Sr. Dante O. Castro.-

3°- Nombrar directores de escuelas para adultos anexas a Unidades Militares que se indican a continuación a las siguientes personas:

Alfonso Andrada Molina- M.N.N.- Rgto 2 de Zapadores Pontoneros.

Luis Cisneros Tezán.- M.N.N. Arsenal José M. Rojas (Holemberg)-

Juan C. Cornejo - M.N.N. - Rgto 5° de Infantería (B. Blanca) -
Carlos J. Florit - P.N.N. Rgto 2° - de Caballería - (C. de M.).
Rosario Jacante. M.N.N. Rgto 12 de Caballería (Mendoza). -
4°- Nombrar preceptores para las escuelas de adultos anexas a las Unidades Militares que se indican a continuación a las siguientes personas:
Juan C. Bustamante Perón y Luciano Celorrio - M.M. N.N. N.N. - para el Rgto 3 de Artillería Montada (Diamante).
Bernabé A. Gallardo - M.N.N. - para la del 9 de Caballería (Paraná) -
Carlos E. Noblega. M.N.N. para la del Rgto 6 de Caballería (Concordia - E. Rios).
Alfredo C. Vitulo y Emilio R. Ocampo - M.M. N.N. N.N. para la del Rgto 14 de Infantería (Rio IV - Córdoba). -
Elias Aroma. M.N.N. para la del Rgt. 5 de Infantería (B. Blanca) -
Roberto Iturres - M.N.N. para la del Rgto 17 de Infantería (Catamarca).
David Horacio Lipez - M.N.N. para la del Rgto 7° de Infantería. -
Juan C. Badán - M.N.N. para la del Arsenal Rio de La Plata. -
José Salustiano Freire - M.N.N. para la del Rgto 3 de Caballería (Gualeguay - E. Rios) -
Alberto M. Barros - P.N.N. para la del Rgto 16 de Infantería (Mendoza) -
Juan F. Besio Acosta. - P.N.N. - para la del Rgto 3 de Zapadores Ponto-

nieros. (Paraná - E. Ríos) -
José E. Recla - M. N. N. para la del Arsenal San Lorenzo (Pto Borghi - Santa Fe) -
Enrique Romero Altea - M. N. N. para la del Regimiento 19 de Infantería (Tucumán) -
Américo Frank Duppa - M. N. N. para la del Regimiento 11 de Infantería (Rosario de Santa Fe) -
Juan M. Ferraín - Miguel A. Ramos y Francisco E. Stella - M. M. N. N. N. N. para la del Rgto 2 de Caballería (C. de M.) -
Justo del Carmen Herrera - y Angel Octavio Medina - M. M. N. N. N. N. para del Rgto 10 de Caballería (C. de Mayo) -
Miguel A. Gutierrez y José Julio Marino - M. M. N. N. N. N. para la del Rgto 13 de Infantería (Córdoba)
José Luis Castillo M. N. N. - para la del Rgto 9 de Infantería (Corrientes)

5º - Confirmar en el cargo de director de la escuela de adultos anexa al Grupo II de Artillería (C. de Mayo), recientemente creada al maestro normal nacional Sr. Vicente G. de la Fuente.

6º - Trasladar a la escuela anexa del Rgto 4º de Artillería (Córdoba), al preceptor de la del Rgto 13 de Infantería Sr. José Palacios. -

7º - Ubicar a los siguientes preceptores en disponibilidad, en las escuelas para adultos anexas a los

unidades militares que se indican:
Enrique B. Bomon _ en la del Rgto 2 de Zapadores Pontoneros (San Nicolás Bs As) _
_ Alfredo Gascret, y Mateo J. Gómez, para la del Grupo II de Artillería a Caballo (C. de M) _ éste último deberá conservar su categoría de director para ser ubicado en su oportunidad _
Manuel Aguesterán. _ en la del Rgto 7 de Infantería (La Plata).
8° _ Establecer que las personas nombradas, que no lo hubieran hecho, deberán registrar sus títulos profesionales en D. de Personal.
9° _ Establecer igualmente, que las personas que se encuentren comprendidas en la resolución de 2 de Julio de 1923, que tienen otro cargo dependiente del H. Consejo, deben optar entre uno de ambos.
Sobre raspado a fs 158 renglón 3 y fs 177 renglón 8 "local pa" y "como", respectivamente, Vale _
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

[signature]

[signature]